

000006

RESOLUCION No.

09 ENE 2013

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA UNA DELEGACIÓN Y SE ACTUALIZAN LAS CUANTIAS PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA DURANTE EL AÑO 2013**

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 24, literales a), b) y d) del Estatuto General; en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

**CONSIDERANDO:**

13. Que mediante la Resolución 000957 del 13 de septiembre de 2012, se adoptó el Manual de contratación para el **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA** y en el artículo primero se determinó la delegación en la Dirección Administrativa y Financiera la contratación que no excede el 10% de la menor cuantía.
14. Que la ley 1150 de 2007 establece la menor cuantía según el presupuesto oficial de cada Entidad Pública, razón por la que es necesario actualizar las cuantías para contratación administrativa contemplada en régimen contractual, teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2013 se fijó por el Gobierno Nacional, en un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500)**.
15. Que el presupuesto del Tecnológico de Antioquia para el año 2013, fue aforado en la suma de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$29857'865.000)** cuantía que equivale a **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50.649)**.
16. Que de conformidad al artículo 2 numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía para la Institución será hasta **280 SMLMV**, que equivale a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$165.060.000)**, toda vez que el presupuesto del Tecnológico de Antioquia para el año 2013 es inferior a **120.000 SMLM.V.**

17. Que para agilizar los procesos contractuales se debe continuar con la delegación en la Dirección Administrativa y financiera para la contratación cuyo valor sea igual o inferior a veintiocho (28) SMMLV., que corresponde al 10% de la menor cuantía.
18. Que para la contratación se deberá aplicar las diferentes modalidades de selección establecidas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar como menor cuantía para el Tecnológico de Antioquia para la vigencia 2013, la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$165.060.000)**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ratificar la delegación para la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía en la Dirección Administrativa y Financiera del Tecnológico de Antioquia, que equivale a la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS (\$16.506.000)**

**ARTÍCULO TERCERO:** Celebrar la contratación en el Tecnológico de Antioquia acorde con los procedimientos establecidos en la ley, tales como: licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

**CUMPLASE**

Dada en Medellín, **09 ENE 2013**

  
**LORENZO PORTOCARRERO SIERRA**  
Rector